PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA AGRAVANTE CONTRA QUIENES COMETEN AGRESIONES CONTRA MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SALVAVIDAS DE PLAYA Y RESCATE MARÍTIMO.

H. Diputada Yovana Ahumada Palma.

I. PREÁMBULO

El presente proyecto de ley, impulsado por la honorable Diputada Yovana Ahumada Palma, busca responder a la necesidad de proteger de manera más efectiva a quienes desempeñan funciones de protección y salvamento de vidas humanas. En particular, este esfuerzo se enfoca en quienes desempeñan esta noble labor en espacios públicos, donde con frecuencia enfrentan situaciones de riesgo, incluidas agresiones por parte de personas en estados alterados o con reacciones negativas hacia quienes imparten instrucciones para garantizar la seguridad en el contexto de playas y áreas marítimas donde se desarrolla actividades de esparcimiento y recreación.

II. CONSIDERANDO:

La importante labor y el lamentable aumento en las agresiones violentas cometidas en contra de los miembros de cuerpos de salvavidas de playa y rescate marítimo[I], a pesar de ser quienes desempeñan una función esencial en la protección de vidas

[I] https://www.armada.cl/policia-maritima-detuvo-a-dos-personas-que-agredieron-a-un-salvavidas-en

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 21-01-2025 10:36 VIRTUAL

humanas, enfrentándose a condiciones adversas y peligrosas. Significa no solo un ataque personal, sino también un atentado contra quienes velan por la seguridad y el bienestar público.

La noble labor que desempeñan, no solo implica un alto riesgo físico, sino también una entrega altruista hacia la comunidad. El trabajo que realizan los salvavidas y rescatistas en espacios abiertos a menudo, en situaciones de emergencia donde el control de las personas es limitado. Es una clara exposición de ellos que aumenta su vulnerabilidad frente a agresiones[II], ya sea por parte de personas en estado de alteraciones o aquellos que reaccionan de forma violenta ante la autoridad que representa.

De esta manera, cualquier acto de violencia contra estos cuerpos afecta directamente su capacidad de respuesta, ya que genera un clima de inseguridad y temor que puede mermar su desempeño. Por esto, establecer una sanción más severa no solo protege a los trabajadores, sino que también garantiza que el servicio esencial que brinda se mantenga en óptimas condiciones, sin interrupciones derivadas de agresiones o conflictos.

Incorporar una agravante penal reconoce estas circunstancias y ofrece un marco legal más robusto para disuadir estas conductas, además de reafirmar la relevancia social de su trabajo y establece un mensaje claro de respeto hacia su misión.

Por esta razón, los Diputados y Diputadas que suscriben el presente proyecto de ley, comprenden a cabalidad, que el

[II] https://laserenaonline.cl/2024/01/02/sujetos-agreden-a-salvavida-en-playa-de-penuelas/?utm_source=chatgpt.com

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 21-01-2025 10:36 VIRTUAL

establecimiento de una agravante penal para agresiones contra salvavidas y rescatistas envía un mensaje contundente sobre la importancia del respeto hacia quienes arriesgan sus vidas por los demás. Esto además de fomentar una cultura cívica donde se valoren los roles esenciales en la sociedad, fortaleciendo los principios de solidaridad y convivencia pacífica.

"PROYECTO DE LEY"

"Artículo Único". - Introdúzcase la siguiente modificación al artículo 400 del Código Penal:

Agrégase el siguiente inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

"Finalmente, si los hechos a que se refieren el artículo 397 y el artículo 399 se ejecutaren en contra de miembros de los cuerpos de Salvavidas de playa y rescate marítimo en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, la pena señalada para el delito se aumentará en un grado."

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-01-2025
10:36



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



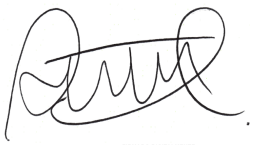
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

